

## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE DETRAE UNA PLAZA CONVOCADA POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

Con fecha 13 de marzo de 2023 se convoca para su cobertura provisional por el mecanismo de sustitución horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Comprobada con esta misma fecha la existencia de un cambio de nombramiento a licencia en la plaza del Cuerpo de Gestión del Juzgado de Primera Instancia N.º 13 de los de Málaga, convocada como ausencia de larga duración ( a partir de 21.03.23 ), procede detraer la misma de la convocatoria realizada.

### RESUELVO

**Primero.** – Detraer de la convocatoria realizada en fecha 13 de marzo de 2023 la plaza de JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 13 DE MÁLAGA del Cuerpo de Gestión PA, convocada para su cobertura provisional por el mecanismo de sustitución horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical como ausencia de larga duración ( a partir de 21.03.23), sin afectar al plazo de presentación de solicitudes.

**Segundo.** – Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**La Secretaria General Provincial de Justicia, Admón Local y Función Pública.**  
**Fdo.: María Isabel Mesas Rodríguez**  
**(Resolución 20 de mayo de 2020)**



FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	13/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmXB6QFSSB7M6YUBVPS22LMCR95	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	